

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 211

Serie 2002-2003

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR LIBRE DE REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA LA ADQUISICION DE DULCES SURTIDOS, LA ADQUISICION DE TUBERIA CORRUGADA, LA ADQUISICION DE MATERIAL DE HERRERIA, SOLDADURA Y HERRAMIENTAS, LA ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS Y LA ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El día 7 de mayo de 2003, la Junta de Subasta de este Municipio llevó a cabo la apertura de pliegos de la Subasta 04-F-003 "Adquisición de Dulces Surtidos", el día 11 de marzo de 2003 llevó a cabo la apertura de pliegos de la Subasta 04-F-011 "Adquisición de Tubería Corrugada", el día 12 de marzo de 2003 llevó a cabo la apertura de pliegos de la Subasta 04-F-020 "Adquisición de Material de Herrería, Soldadura y Herramientas, el día 13 de marzo de 2003 llevó a cabo la apertura de la Subasta 04-F-022 "Adquisición de Soluciones Parenterales y la 03-F-138 "Adquisición de Sillas de Ruedas para Personas con Impedimentos".

Por Cuanto : Dichas Subastas fueron declaradas desiertas, ya que no compareció licitador alguno.

Por Cuanto : El día 14 de mayo de 2003, nuevamente, la Junta de Subasta llevó a cabo la apertura de pliegos para las Subastas Núms. 04-F-028, 04-F-029, 04-F-030, 03-F-150 y 04-F-022 para los mismos materiales y/o equipos, nuevamente no compareció licitador alguno.

Por Cuanto : La Ley Núm. 81, del 30 de agosto 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006 (d) Funciones y Deberes de la Junta de Subasta, lo siguiente:

"La Junta podrá declarar desierta una subasta recomendando a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio".

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 30 DE MAYO DE 2003.**

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir mediante mercado abierto los siguientes materiales y/o equipos, durante el Año Fiscal 2003-2004: "Adquisición de Dulces Surtidos", "Adquisición de Tubería Corrugada", Adquisición de Materiales de Herrería, Soldadura y Herramientas", Adquisición de Sillas de Ruedas para Personas con Impedimentos" y "Adquisición de Soluciones Parenterales".

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_ de junio de 2003.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*

*Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.211, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 30 de mayo de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Carmen Delgado Morales  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Aida Márquez Ibáñez  
Ramón Ruis Sánchez  
Juan Berríos Arce

Carlos M. Santos Otero  
Carmelo Ríos Santiago  
Miguel A. Negrón Rivera  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de junio de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 11 días del mes de junio del año 2003.

  
Secretaria Legislatura Municipal